

---

# Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán

Oscar Mazín Gómez  
*El Colegio de Michoacán*

Uno de los temas menos explorados y no por ello menos importantes en la historia de la Iglesia Católica es el de las relaciones entre los cleros secular y regular. A este último se debió que se abriera el camino de la evangelización entre los indios. Los clérigos, en cambio, eran escasos en número al principio pero fueron tomando importancia al irse estableciendo las diócesis en la Nueva España. Las pugnas interclericales abarcan toda la historia colonial y constituyen uno de sus grandes temas de larga duración.

Desde 1537-1539 se insistió en la necesidad de dar a la nueva Iglesia una estructura jerárquica con la primacía del obispo al frente de su diócesis, del cual dependería la organización de la vida parroquial. Esta labor no dejó de provocar choques con los religiosos pues éstos defendían privilegios tales como la exención del pago del diezmo y la libre disponibilidad de la mano de obra indígena. El viejo problema de si los indios debían pagar o no el diezmo fue dilatándose. Los obispos, como pastores de sus ovejas y formadores de su clero, trataban de imponer la costumbre pues aún los muy amantes de los indios como Quiroga, veían el pago del diezmo como una necesidad para los naturales. En cambio, eméritos religiosos como Motolinía lo desaconsejaban. La determinación del Rey como patrono de la Iglesia tuvo que ser difícil.

Aunque algunos obispos del siglo XVI como Montúfar reconocieron la gran labor de los frailes, insistieron en que era preciso conseguir ministros suficientes que enseñaran y administraran sacramentos a los indios ya bautizados. Los

religiosos estuvieron siempre renuentes a dejar a los clérigos la administración del campo que con tanto trabajo habían cultivado. Sin embargo, pronto aparecieron colegios para formar a los hijos de los vecinos españoles que al conocer las lenguas locales, podían resolver el problema de la escasez de ministros. En el primer siglo, cuando menos hasta 1630-1640, la organización diocesana estuvo marcada por un primer afán secularizador que procuraba remediar la escasez de clérigos y encontrar recursos para la formación del incipiente clero criollo.

Con la toma de posesión del obispo Vasco de Quiroga el 6 de agosto de 1538 empezó su vida la diócesis de Michoacán. Para un laico recién consagrado obispo y sin hermanos de orden religiosa en quien apoyarse, era indispensable constituir pronto su propio clero. Se le daría el colegio de San Nicolás, de creación suya. A través de su fundación y de la de los hospitales-pueblos se infiere que el obispo Quiroga se oponía al aislamiento del indígena.<sup>1</sup> Consideraba a este último en la necesidad de irse integrando en una única sociedad con los españoles pero a lo largo de un proceso muy lento y a esta meta encaminó la formación de sus clérigos, a diferencia de los frailes, que privilegiaban una labor por separado con los naturales. Una parte importante del gobierno de don Vasco estuvo dedicada a la fundación de parroquias en un territorio en el que la evangelización antes de 1538 la habían llevado a cabo los padres de San Francisco y San Agustín. En 1570, según Bravo Ugarte, había ya 59 parroquias en el obispado. 34 eran presididas por el clero secular, 14 por los frailes de San Francisco y 11 por religiosos agustinos. Por lo tanto, 42% de los beneficios estaba en manos de los regulares.

- |                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| 1. Acámbaro (F).     | 11. Comanja.             |
| 2. Apaseo.           | 12. Copándaro (A).       |
| 3. Aranza (Paracho). | 13. Coyuca (De Catalán). |
| 4. Arimao.           | 14. Cuitzeo (A).         |
| 5. Ario.             | 15. Cuseo (Cutzio).      |
| 6. Axuchitlán.       | 16. Cuzamala.            |
| 7. Capula.           | 17. Chilchota.           |
| 8. Cinapécuaro (F).  | 18. Chocándiro.          |
| 9. Cirotost.         | 19. Erongarícuaro (F).   |
| 10. Colima (F).      | 20. Huacana.             |

- |                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| 21. Huadacareo (A).         | 31. Peribán (F).        |
| 22. Huango (A).             | 32. Pungarabato.        |
| 23. Huaniqueo.              | 33. Puruándiro.         |
| 24. Indparapeo.             | 34. Querétaro.          |
| 25. Istapa (Etúcuaro).      | 35. Sirándaro           |
| 26. Maroatío.               | 36. Sivina (Nahuatzen). |
| 27. Charo Metalcingo (A).   | 37. Tacámbaro.          |
| 28. Mechuacan (Pátzcuaro).  | 38. Tancítaro (F).      |
| 29. Necotlán (A) (Undameo). | 39. Tarecuato (F).      |
| 30. Yuririapúndaro (A).     | 40. Tarímbaro (F).      |
| 41. Taximaroa (F).          | 51. Uruapan (F).        |
| 42. Taymeo.                 | 52. Xacona (A).         |
| 43. Tlazazalca.             | 53. Xilotlán.           |
| 44. Teremendo y Xaso.       | 54. Xiquilpan (F).      |
| 45. Tiripetío (A).          | 55. Zacatula.           |
| 46. Tlapacaltepec.          | 56. Zapotlán. (F).      |
| 47. Turicato.               | 57. Tzintzuntza (F).    |
| 48. Tuxpan (F).             | 58. Tingüindín.         |
| 49. Tuzantla.               | 59. Taximaroa (A).      |
| 50. Ucareo (A).             | (2)                     |

La Iglesia novohispana del XVII refleja la problemática social del llamado siglo de la integración. Entonces aparecen tendencias críticas que veremos en todo su apogeo durante la siguiente centuria: los frailes aumentan cada vez más su poder y las relaciones con las doctrinas de indios se mantienen estrechas mientras que las pugnas con los obispos y su clero arrecian. Según los prelados, las parroquias debían ser administradas por clérigos y no les faltaba base jurídica para sostener semejante afirmación. Según la legislación (leyes 1 y 2 títulos 3 y 13 del libro 1 de la Recopilación de 1680), desde el siglo de la conquista el empleo del clero regular se había considerado como una medida provisional. Pues, la cura de almas correspondía directamente a los seculares.

Según Jonathan Israel<sup>3</sup> desde 1607 se puede hablar de un frente político integrado por las órdenes mendicantes, la burocracia del virrey —especialmente los corregidores— y los oficiales indígenas de los pueblos. El clero diocesano en

cambio, con los obispos al frente, integraba la facción contraria y a ella se unía buena parte de la feligresía criolla. Sin pretender llevar esta ecuación a la exactitud en todos los casos, Israel sugiere que la más importante causa para el conflicto político abierto durante el siglo XVII en Nueva España fue la del control, especialmente económico, que cada una de estas facciones buscaba ejercer sobre la población indígena.

A mediados del siglo estalló la crisis que se venía gestando desde las primeras décadas de la conquista. El asunto de los diezmos adquirió la forma de un gran pleito entre las iglesias catedrales y las órdenes religiosas. Con el propósito de remediar la situación, el rey nombró visitador del reino al nuevo obispo de Puebla, don Juan de Palafox y Mendoza, quien inició en su diócesis la entrega de los beneficios eclesiásticos administrados hasta entonces por religiosos al clero secular, de manera que se incrementaran los ingresos que antes se perdían en el caudal de las órdenes religiosas. Los frailes podían seguir ocupando sus conventos pero sin tener parte en la administración de los curatos. Como tras de la secularización setecentista se reflejaba más bien una lucha por el poder y el dominio político, es posible afirmar que la medida no se extendió entonces a otras diócesis principalmente por el temor de alterar un estado de cosas del cual venían beneficiándose algunos grupos de poder. El esfuerzo por mantener la ascendencia de los oficiales reales y de sus aliados, los frailes, sobre numerosos distritos, compelió a los virreyes como vicepatrones que eran, a conservarle a las órdenes las parroquias que hasta ahora controlaban. Con todo, los obispos estuvieron en posibilidad de presentar alguna oposición pues gozaban de gran influencia y prestigio entre la sociedad criolla.

Además de ser la novohispana del siglo XVII una Iglesia misionera, colonial y en todo sujeta al Real Patronato, para 1640 era ya más compleja tanto en su estructura como en su composición social. Había una numerosa población indígena semihispanizada, sobre todo en aquellas regiones donde los corregidores tenían menos poder: las haciendas y las ciudades más pobladas. La gran heterogeneidad lingüística y cultural, la urgente necesidad de contar la catedral con

medios menos precarios de información, así como la alarmante baja de la población indígena, hicieron que los obispos de Michoacán emprendieran en aquel siglo tanto una labor legislativa que integrara un “derecho municipal” del obispado, como un recuento, compilación e inventario de los recursos con los que contaba la diócesis. Las parroquias se consolidan como la unidad organizativa por excelencia ya que no existía otra institución media entre las Audiencias y las Alcaldías o Corregimientos.

A los obispos Fray Francisco de Rivera (1631) y Fray Marcos Ramírez del Prado (1660), se deben sendas relaciones del obispado en las que se aprecia un aumento en el peso y número de los frailes y el estamento eclesiástico en general,<sup>4</sup> así como el surgimiento de villas con población española en las que se daba una especie de compenetración campo-ciudad. Los contrastes urbanos eran menos fuertes que ahora. Por su parte Fray Marcos Ramírez y don Juan de Ortega y Montañez integraron cada uno en los años de sus respectivos gobiernos episcopales, una colección de ordenanzas para el gobierno del obispado mediante lo cual la jerarquía eclesiástica establecía las reglas del juego.<sup>5</sup>

La administración de las parroquias seguía repartida entre clérigos seculares y frailes agustinos y franciscanos. Los primeros tenían a su cargo 58 beneficios, los segundos estaban al frente de 38 guardianías y los terceros de 20 prioratos. Es decir, una proporción del 50% para cada sector del clero. Había además un total de 264 hospitales; 144 en los beneficios seculares, 75 en los franciscanos y 45 en los agustinianos. Los clérigos tenían las parroquias y doctrinas más alejadas y pobres. El problema de sus bajos salarios era muy notorio: “pagados por el poder temporal, tras largas averiguaciones, con rémoras, con desconfianza y sobre todo con tanta mezquindad, los sacerdotes seculares, más que ningún empleado público, quedaban no pocas veces rebajados y humillados”.<sup>6</sup>

A continuación transcribo la lista de las parroquias y doctrinas que en 1631 llegaban ya a 116. Se señalan con asterisco las que ya existían en 1570.

Beneficios que administran clérigos en este obispado de Mechoacan, que son cincuenta y siete.

- |                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| 1. Valladolid.              | 26. Tecolapan (Caxitlán). |
| 2. Indaparapeo.*            | 27. Chamila.              |
| 3. Maravatío e Irimbo.*     | 28. Maquili               |
| 4. Tlalpujahua.             | 29. Tuzantla.*            |
| 5. San Miguel el Grande.    | 30. Valle de Quensio.     |
| 6. El Palmar.               | 31. Pénjamo.              |
| 7. San Luis de la Paz.      | 32. Coalcomán.            |
| 8. Xichú.                   | 33. Tingüindín.*          |
| 9. Valle de San Francisco.  | 34. Pizándaro.            |
| 10. Cerro de San Pedro.     | 35. Tepalcatepeque.*      |
| 11. San Luis Potosí.        | 36. Urecho.               |
| 12. Guadalcázar.            | 37. La Huacana.*          |
| 13. Teremendo.*             | 38. La Guaba.             |
| 14. Viramangaro.            | 39. Zacatula.*            |
| 15. Santa Clara.            | 40. Petatlán.             |
| 16. Huaniqueo.*             | 41. Tecpan.               |
| 17. Santa Fe de la Laguna.  | 42. Los Apusagualcos.     |
| 18. Sivinan (Nahuatzen).*   | 43. Cuseo (Cutzio).*      |
| 19. Capacuaro.              | 44. Sirándaro.*           |
| 20. Aranzan (Paracho).*     | 45. Pungarabato.*         |
| 21. Chilchota.*             | 46. Axuchitlán.*          |
| 22. Tlazazalca.*            | 47. Los Pozos.            |
| 23. Villa de Zamora.        | 48. El Rincón de León.    |
| 24. Ixtlán.                 | 49. Llanos de Silao.      |
| 25. Villa de Colima.*       | 50. Marfil.               |
| 51. Irapuato.               | 55. Puruándiro.*          |
| 52. Santa Fe de Guanajuato. | 56. Tiríndaro.            |
| 53. Real de Santa Ana.      | 57. Capula.*              |
| 54. Villa de Salamanca.     | 58. Pátzcuaro.*           |

Treinta y una doctrinas administradas por los franciscanos. (1631).

- |                               |                            |
|-------------------------------|----------------------------|
| 1. Tzinapécuaro.*             | 7. Tzacapu.                |
| 2. Tarímbaro.*                | 8. Villa de Celaya.        |
| 3. Taximaroa.*                | 9. Apaseo.                 |
| 4. Tuxpan.                    | 10. Tamazula+.             |
| 5. Tzapotiltic+. <sup>7</sup> | 11. Chamacuero.            |
| 6. San Juan Zitácuaro.        | 12. Emenguaro y Guacindeo. |

- |                                                     |                        |
|-----------------------------------------------------|------------------------|
| 13. San Miguel Mezquitic+.                          | 25. Uruapan.*          |
| 14. Acámbaro.*                                      | 26. Charapan.          |
| 15. San Felipe.                                     | 27. Xiquilpan.*        |
| 16. San Fco. de Colima+.                            | 28. Tarecuato.*        |
| 17. Villa de León.                                  | 29. Patamban.          |
| 18. Pueblo y frontera de Sta. María de Atotonilco+. | 30. Peribán.*          |
| 19. Ciudad de Tzintzuntza.*                         | 31. Tancítaro.*        |
| 20. Cocupao.                                        | 32. Apatzingán.        |
| 21. San Andrés Sirándaro.                           | 33. Santa Ana Amatlán. |
| 22. San Gerónimo                                    | 34. Tamazula.          |
| Purenchécuaro.                                      | 35. Tuxpan.            |
| 23. Erongarícuaro.*                                 | 36. Zapotlán.*         |
| 24. Pichátaro.                                      | 37. Contepeque+.       |
|                                                     | 38. Acahuato+.         |

Diez y ocho doctrinas administradas por agustinos.

- |                    |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| 1. Ucareo.*        | 11. Tingambato.               |
| 2. Charo.*         | 12. Santa Ana Tzirosto.*      |
| 3. San Nicolás+.*  | 13. San Juan Parangaricutiro. |
| 4. Yuriripúndaro.* | 14. San Pedro Tzacán.         |
| 5. Chucándiro.*    | 15. San Felipe+.              |
| 6. Huango.*        | 16. Santiago Tangamandapio.   |
| 7. Copándaro.*     | 17. Jacona.*                  |
| 8. Cuitzeo.*       | 18. Ocotlán.                  |
| 9. Tiripitío.*     | 19. Tacámbaro.                |
| 10. Undameo.       | 20. Ayo el Chico.             |

El proceso histórico que venimos siguiendo no se puede entender sin tener en cuenta el largo y sostenido forcejeo entre la monarquía española y la Iglesia Católica siempre empeñada aquella en la defensa de su soberanía frente a ésta. El siglo XVIII es heredero de esta tradición llamada regalista y ya desde su primera mitad se advierte una radicalización del ímpetu y celo con los que el monarca se aseguraba las viejas regalías y conseguía otras tantas de Roma. Aún no se sabe si lo único que Madrid pretendía era reforzar el centralismo de siglos o bien perseguía con esto una reforma de la Iglesia en sus dominios. Lo cierto es que en esta centu-

ria los oficiales reales hubieron de esmerarse en el empleo de la vía diplomática para ejercer un estricto control nacional pero sin llegar a posiciones cismáticas. Por medio del concordato firmado en 1753, verdadero triunfo diplomático para Fernando VI, el papa concedía a la corona todas las facultades para proveer los beneficios eclesiásticos, tarea en la que hasta entonces Roma intervenía no sólo confirmando y expidiendo las bulas de prebendas, dignidades y obispados. El flujo de dinero a Roma por concepto de annatas, dispensas, bulas, etc., quedó recortado pues se trataba de limitar en la monarquía la inmunidad tributaria del clero ampliando la parte de las rentas eclesiásticas de su Majestad. También se procuró desde entonces la reforma de las órdenes religiosas, más cercanas al papa que a los obispos en virtud de sus constituciones y gobiernos respectivos. Se usaría, entre otros medios, el de la disminución definitiva en el número de parroquias bajo su control. Así, la potestad de los obispos se vería fortalecida para provecho de la corona pues la entera facultad de nombrarlos y mantenerlos sujetos recaía ahora en el Rey.

En 1749 Fernando VI, bajo consejo de su confesor el padre Manuel de Rábago y saltándose en esta ocasión al Consejo de Indias, convocó una comisión especial de teólogos y juristas en la que participaban por cierto, los obispos electos de Lima y México. Determinaron que la secularización de las parroquias era el remedio apropiado para resolver las quejas de los virreyes sobre el número excesivo de regulares. Estimaban que la medida no debía constituir una sorpresa para nadie, supuesto que era un tema que venía dividiendo la Iglesia colonial desde el siglo XVI. La primera real cédula afectaba solamente las arquidiócesis de México, Lima y Santa Fe de Bogotá pero en 1753 la medida se extendió a todas las diócesis de las Indias.

La aplicación de las cédulas provocó un ambiente de choque político pues se llegaba a afectar no sólo la administración de las parroquias sino los conventos y bienes raíces de los frailes, sobre todo cuando éstos no podían justificar su posesión mediante títulos de propiedad a nombre de las provincias religiosas respectivas. Esto dio lugar a amargas protestas de los mendicantes en Nueva España quienes que-

daban de pronto desprovistos de los prioratos y guardianías construidas durante el siglo de oro de la evangelización. Los generales de las órdenes predijeron el gran desastre que se abatiría sobre los indios y los frailes. Sin embargo, ni el arzobispo Rubio y Salinas ni el virrey conde de Revillagigedo desaconsejaron la continuación del proceso. El confesor real consultó al ministro de las Indias y en 1757 modificaron la rigidez de la secularización permitiendo a los titulares de los beneficios afectados, permanecieran al frente de ellos hasta su muerte o renuncia. Además, se permitiría a cada provincia religiosa conservar dos parroquias en cada obispado a perpetuidad. Todo convento que estuviese habitado por ocho o más religiosos sería devuelto y si algunas propiedades raíces hubiesen sido ya embargadas, debían ahora reintegrarse.

Con las modificaciones de 1757 se les dio un respiro a las provincias de manera que la secularización dieciochesca fue la de un proceso gradual. Las condiciones, necesidades e intereses de las iglesias locales lo retardaron o aceleraron. En las diócesis de México y de Michoacán, la política fue aplicada en todo su rigor. La mayoría de los beneficios de religiosos en este último obispado vio iniciada y a veces hasta consumada su secularización antes de 1772, durante los gobiernos de los obispos Martín de Elizacochea y Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. A éste le interesó promover a lo largo de sus años tanto una acalorada defensa de la dignidad episcopal frente a los regulares como una amplia protección de los intereses locales por él representados frente a las autoridades civiles empeñadas en un reformismo político exacerbado.

La ocupación de los conventos de Yuriria, Charo y Ucareo con todo y sus haciendas inició un extenso pleito que llegó hasta Madrid y Roma por voz de los procuradores agustinianos quienes obtuvieron del Rey una cédula modificante. El obispo, que había alquilado las haciendas a gente del comercio de Valladolid, fue obligado a dar marcha atrás no sin haberse opuesto primero al virrey sin éxito alguno.

Con los franciscanos las cosas no marchaban mejor. Tras inútiles relaciones enviadas al virrey marqués de Cruillas, el obispado dio cuenta por la vía reservada al monarca

en abril de 1763, de la defensa que sostenía frente a una real cédula al parecer ilegalmente obtenida y que restituía a los religiosos el convento de Zitácuaro. El obispo demandaba al monarca se expidiesen nuevas cédulas que mantuvieran en posesión al nuevo cura.

El caso de Celaya presentó también un enfrentamiento entre Sánchez de Tagle y el virrey Cruillas. Sólo el monarca pudo zanjar el problema.

De las 25 doctrinas agustinianas, 16 pasaron al clero secular entre 1758 y 1772. Y de las 36 franciscanas, por lo menos 26 fueron secularizadas por los mismos años. El resto de los litigios estuvo a cargo de los obispos Luis Fernando de Hoyos y Mier y Juan Ignacio de la Rocha.

Dos graves consecuencias se desprenden de todo esto: primero, que el impacto de nuevas medidas peninsulares sobre realidades en que prevalecían grupos más ligados al país que a la metrópoli, no tardó en provocar un clima de tensión y violencia entre la población local y las autoridades virreinales y segundo, que el bajo clero aumentaría en poco tiempo aunque las condiciones económicas en que lo hiciera ofrecieran un panorama de marcadas desigualdades según las diversas regiones del Michoacán borbónico. Por lo que toca a los religiosos, la secularización los alejó del ministerio y les llevó a las ciudades o a las misiones del norte. El número de nuevos reclutas fue estrictamente supervisado por la corona y un descenso en el fervor y el ímpetu, combinado con las políticas de la corona, trajo consigo una crisis que amenazaba la supervivencia misma de los mendicantes en Nueva España. Los agustinos sólo conservaron Yuriria y Cuitzeo. Los franciscanos, Acámbaro, San Juan de la Vega y las misiones de la custodia del Río Verde.

Los primeros años del siglo XIX en Michoacán son los del predominio avasallador de los sacerdotes del clero secular. La rebelión de 1810 contaría con un buen número de ellos encabezando sus filas.

A continuación aparecen los beneficios administrados por los religiosos y las fechas aproximadas del inicio de su secularización.

San Francisco.  
Zapotlán. 1760's

San Agustín.  
Chucándiro. 1785

|                                         |                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| Tamazula. 1760's                        | Copándaro. 1777                            |
| San Juan Bautista Tuxpan. 1774          | Huango. 1754                               |
| Zinapécuaro. 1764                       | Etúcuaro. 1754                             |
| León. 1767                              | Undameo. 1787                              |
| Zacapu. 1782                            | Charo. 1758                                |
| Tzintzuntzan. 1762                      | Taretan. 1802                              |
| Cocupao. 1754-1771                      | San Felipe de los Herreros.<br>1754-1771   |
| Purenhécuaro y Tziróndaro.<br>1754-1771 | San Pedro Tzacán. 1768                     |
| Erongarícuaro. 1754-1771                | Santa Ana Tzirosto. 1772                   |
| Pichátaro. 1754-1771                    | San Juan Parangaricutiro.<br>1775          |
| Uruapan. 1754-1771                      | Tingambato. 1754-1771                      |
| Peribán. 1767                           | Jacona. 1769                               |
| Tarecuato. 1754-1771                    | Tanganzícuaro. 1770                        |
| Patamban. 1754-1771                     | Tangamandapio. 1770                        |
| Charapan. 1754-1771                     | Tacámbaro. 1760                            |
| San Pedro Pozos. 1760-1767              | Ucareo-Tziritzícuaro. 1758                 |
| San Felipe. 1754-1771                   | Ocotlán. 1760                              |
| Santiago Tuxpan. 1770                   | Tiripitío. 1787                            |
| Taximaroa. 1770                         | San Sebastián extra muros<br>(S.L.P.) 1758 |
| San Juan Zitácuaro. 1760                |                                            |
| Salvatierra. 1767                       |                                            |
| Apatzingán. 1775                        |                                            |
| Tancítaro. 1775                         |                                            |
| Santa Ana Amatlan. 1775                 |                                            |
| Xiquilpan. 1771                         |                                            |
| Celaya. 1764                            |                                            |
| Apaseo. 1762                            |                                            |
| Chamacuero. 1760                        |                                            |
| Mezquitic. 1754-1771                    |                                            |
| Sta. María del Río. 1754-1771           |                                            |
| Tlaxcalilla. 1754-1771                  |                                            |
| Tarímbaro. 1754-1771                    |                                            |

## NOTAS

1. Miranda Godínez Francisco. *Don Vasco de Quiroga y su colegio de San Nicolás*. Morelia, FIMAX. 1972. 325 pp.
2. Bravo Ugarte José. *Historia sucinta de Michoacán*. México, Jus, 1963. 3 vols. Vol. 2.
3. Israel Jonathan. *Race, class and politics in colonial Mexico 1610-1670*. Oxford University Press, 1975. 273 pp.

4. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII*. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas. Morelia, FIMAX, 1973. Nota preliminar de Ramón López de Lara.
5. *Colección de las ordenanzas que para el gobierno de el obispado de Michoacán hicieron y promulgaron con real aprobación sus Illmos. señores prelados de buena memoria, d. fray Marcos Ramírez del Prado y don Juan de Ortega y Montañez*. Presentación de don Francisco Casillas y Cabrera. México, Imprenta de Zúñiga y Ontiveros, 1776. 284 pp.
6. *Op. cit. El obispado de Michoacán en el siglo XVII*. p. iv.
7. Los nombres indicados con el signo + son vicarías.

Fuentes primarias.

Memorial Ajustado de los autos del superior gobierno sobre remoción de doctrinas y parroquias a cargo de los religiosos agustinos...

A.H.M.C.R. (Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez. Casa de Morelos). Asuntos Diversos. Legajo 65. 1762. 72 pp.

Sánchez de Tagle a Cruillas, 5 de enero 1765. A.H.M.C.R. Asuntos Diversos. Legajo 69. 1764-1765.